



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
18/01/2023 14:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1116743H

**JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA**, secretario general del Ayuntamiento de Almussafes

**CERTIFICO:** que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

«**3. SECRETARIA.** Aprobación si procede del Plan Normativo 2023: Adecuación de normativa vigente y nueva regulación (Exp. SEC/nor/002-2022 - Sg. 1116743H)

La Ley 39/2915, de procedimiento administrativo incluye en el Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones"; artículos de 127 al 133. Este título recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio para hacer efectivos los derechos constitucionales en este ámbito. En concreto hacer realidad el derecho reconocido en el art 105.b) de la CE a los ciudadanos.

Como novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se establece dos cauces o vías:

**1.** La necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**2.** Además, en aras de una mayor seguridad jurídica, se intenta la planificación normativa con antelación a través de un plan normativo: «Artículo 132. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

Se utiliza la técnica de evaluación a posteriori: evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado, según lo dispuesto en el artículo 130. Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación, apartado 1: «Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.»

Por tanto, es obligación del Ayuntamiento de Almussafes como Administración Pública promover la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Visto lo establecido en el art. 129 LPAC que regula el ejercicio iniciativa legislativa o potestad reglamentaria de las administraciones públicas que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3Q4F ET7K 3WJP X3N4

**Acuerdo punto 3 sesión plenaria 1//2023, de 12 de enero. Aprobación Plan normativo 2023 - SEFYCU 3781886**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
18/01/2023 14:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1116743H

actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios que contribuyen a la mejora de la actividad normativa de la administración.

Vistas las propuestas efectuadas por las diferentes concejalías y departamentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, de los TRECE de derecho, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el Plan normativo 2023 que comprende o afecta a la siguiente normativa:

**1. Departamento de Policía Local**

Nueva regulación

Reglamento Interno de Uso RPAS (DRON) por la Policía Local de Almussafes, en el casco urbano y en el término municipal. En cumplimiento del artículo 3 del RD 1036/2017 (Incorporado del Plan normativo 2022)

**2. Departamento de Bienestar Social**

Nueva regulación

Plan estratégico de carácter zonal de Servicios Sociales

Reglamento municipal de prestaciones económicas de emergencia individual (Incorporado del Plan normativo 2022)

Reglamento municipal del servicio de Menjar a casa (Incorporado del Plan normativo 2022)

Reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio SAD (Incorporado del Plan normativo 2022)

Adecuación normativa

Modificación del Reglamento regulador de la plazas municipales en la Residencia y Centro de Día de Almussafes (Incorporado del Plan normativo 2022)

**3. Área deportes, cultura, educación y juventud**

Nueva regulación

Reglamento de funcionamiento de las instalaciones municipales del área. (Incorporado del Plan normativo 2022)

**4. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3Q4F ET7K 3WJP X3N4

Acuerdo punto 3 sesión plenaria 1//2023, de 12 de enero. Aprobación Plan normativo 2023 - SEFYCU 3781886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
18/01/2023 14:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1116743H

Nueva regulación

Reglamento regulador de la ocupación de la vía pública con las terrazas de hostelería

**5. Àrea de Secretarí**

Nueva regulación

Reglamento de Honores y Distinciones

Reglamento interno complemento de productividad

Adecuación normativa

Reglamento del Mercado municipal

Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria

**Segundo.** Publicar en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente, para sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Sin perjuicio de la consulta previa a través del portal de transparencia recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.»

Y, para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía y con reserva de los términos en que resulte aprobada el acta, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales -Decreto 2.568/1986-, en Almussafes, el día de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
19/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 3Q4F ET7K 3WJP X3N4

Acuerdo punto 3 sesión plenaria 1//2023, de 12 de enero. Aprobación Plan normativo 2023 - SEFYCU 3781886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3